

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por el representante del CONDOMINO PUNTA DEL ESTE frente a los Herederos Indeterminados de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00; cumplidos los requisitos para el decreto de remate de bienes. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, agosto de 2023.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**

### **Interlocutorio Civil No. 0599/2023** **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Transcurre su etapa instructiva la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los Herederos Indeterminados de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00.

Ha concluido el traslado del avalúo presentado y debe procederse a decidir sobre el remate de bienes.

### **HECHOS:**

El 11 de julio de 2022, se libró mandamiento ejecutivo de pago, por varias sumas de dinero correspondientes a cuotas de administración e intereses de mora, dejados de pagar por la parte demandada.

Notificada la parte demandada a través de Curador Ad Litem, se emitió auto que dispuso seguir adelante la ejecución el 16 de septiembre de 2022.

Se evidencia liquidación de costas y crédito.

Encontramos registro de medida sobre los bienes identificados con matrícula 103-6848 y 103-6849, ubicados en el Condominio Punta del Este, lotes 16 y 17 -restaurante- de esta comprensión.

Se practicó el secuestro de los bienes y en forma posterior se presentó avalúo el cual gozó de traslado sin pronunciamiento.

Se dispuso notificar al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., BBVA COLOMBIA, diligencia cumplida por el acá demandante.

Obra solicitud para el remate del bien.

### **SE CONSIDERA:**

Del análisis del devenir procesal se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 448 del código general del proceso, lo que hace procedente la subasta.

Por lo encontrado, se fijará fecha y hora la diligencia de Remate, la cual tendrá ocurrencia el día 2 de noviembre de 2023, hora diez de la mañana.

La subasta recaerá sobre los bienes identificados con matrícula 103-6848 y 103-6949, ubicados en jurisdicción de esta localidad.

La base de la licitación será del setenta (70%) por ciento del avalúo total del bien y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

La Subasta se anunciará al público por medio de listado que debe contener los requisitos del artículo 450 del código general del proceso, en cuanto a su publicación se realizará en la cartelera del despacho y en el programa Tyba o Siglo XXI, además en el micro sitio asignado a esta oficina en la página de la Rama Judicial, “comunicaciones”, de conformidad con lo dispuesto en Ley 2213 de 2022.

La parte demandante podrá publicar el listado en un medio escrito de amplia circulación nacional como El Espectador o El Tiempo, de igual manera en redes sociales en espera de que la publicidad del mismo cumpla su finalidad, a su discreción.

La diligencia tendrá lugar de manera presencial en esta oficina.

Para posturas, los interesados deberán enviar los memoriales al correo electrónico del despacho con la reserva debida, cifrando el documento, cuya clave o contraseña será entregada al momento de la diligencia.

Se anunciará de la decisión al auxiliar de la justicia.

Realizando control de legalidad, no se evidencia vicio que invalide lo actuado a la fecha, por lo cual se declara saneado el proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** En consecuencia, dentro de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los Herederos Indeterminados de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00; se ordena la práctica de la Subasta de los bienes aprisionados, identificados así:

1- Predio identificado con matrícula 103-6848, ubicado en el CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE, lote 16, de esta comprensión municipal.

LINDEROS:///Por el Norte, en 29.00 metros Norte con el lote número 17 o Restaurante de propiedad del Condominio Ltda; Por el Sur, en 29 metros, con el lote número 15 del Condominio Punta del Este; por el Oriente en 15 metros, con la zona común del Condominio Punta del Este; por el Occidente en 15 metros, con la zona común del Condominio Mediterráneo. ///. Área 442.5 metros<sup>2</sup>- Escritura 4938 de 2003.

Avalúo de este bien en \$86.699.910.

2- Predio identificado con matrícula 103-6849, ubicado en el CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE, lote 17 -RESTAURANTE-, de esta comprensión.

LINDEROS: RESTAURANTE LOTE NÚMERO 17: ///Por el Norte, en 36 metros con terrenos de propiedad de CONDOMINIOS LTDA; por el Sur, en 18 metros, con el lote número 16 del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE y 18 metros con el CONDOMINIO MEDITERRÁNEO; por el Oriente en 7 metros, con la zona común del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE; por el Oriente en 7.60 metros, con la zona común del CONDOMINIO MEDITERRÁNEO. Los linderos aclarados se encuentran en la escritura 2354 del 18-5-88.

Avalúo del bien, en \$306.362.131.

Bienes que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente valuados.

La diligencia tendrá lugar el día 2 de noviembre de 2023, hora Diez de la mañana (10:00 a. m.).

**SEGUNDO:** La base de la licitación será del setenta (70%) por ciento, de los avalúos totales de los predios y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

**TERCERO:** El Remate se anunciará al público por medio de listado en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 450 del código general del proceso. El mismo se hará público en la cartelera de esta oficina; por medio del programa Tyba o Siglo XXI y en el micro sitio asignado a esta oficina en la página de la Rama Judicial, denominado “comunicaciones”.

El demandante podrá dar publicidad del evento por medio escrito en especial en los periódicos El Espectador o El Tiempo de amplia circulación nacional y en redes sociales dejando constancia para que obre en el plenario, a su voluntad.

**CUARTO:** La diligencia se desarrollará de forma presencial en la sede de esta oficina.

**QUINTO:** Se notificará la decisión a quien funge como secuestre y tiene bajo su custodia el predio. Empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 0141 del 1/9/2023

  
DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO